



OFICIO N° 71974
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.43°/372

VALPARAÍSO, 18 de junio de 2024

El Diputado señor JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la legalidad de Identificador Provisional de Estudiantes (IPE), que existe en el Ministerio de Educación, destinado a identificar a personas extranjeras, que no cuenten con Cédula Nacional de Identidad y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus niveles de educación, a través de Validación de estudios, por las consideraciones que expone.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 36F440B4FABABBAD



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

**A: DOROTHY PERÉZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace presente la existencia en el Ministerio de Educación de un Identificador Provisional de Estudiantes (IPE), destinado a identificar a personas extranjeras, que no cuenten con Cédula Nacional de Identidad y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus niveles de educación, a través de Validación de estudios. En consecuencia, se refiere a un sistema de identificación, relativo a extranjeros que se encuentran en condición de irregulares o ilegales en el país.

No obstante, siendo función del Servicio de Registro Civil e Identificación, el llevar el sistema de registro e identificación de nacionales y extranjeros en territorio nacional, tanto como, la dudosa legalidad de las prestaciones otorgadas a extranjeros que no cumplen con los requisitos legales para su ingreso o permanencia en el país, es que se solicita informar la legalidad de la existencia del IPE antedicho y las medidas fiscalizadoras que se adoptará al respecto.

Lo anterior, se deduce de:

<https://www.ayudameduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe>

<https://serviciomigraciones.cl/normativa-migratoria/#:~:text=Ley%20N%C2%B0%2021.325%20de%202021%2C%20de%20Migraci%C3%B3n%20y%20Extranjer%C3%ADa&text=Establece%20normas%20con%20el%20objeto,nueva%20institucionalidad%20para%20estos%20fines>

Finalmente, se pide informar a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente;

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

**JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

